

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION

RESOLUCION No. **01304** DE 2012

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 00258 DEL 07 DE MARZO DE 2012”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto No.00431 de 2008, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º consagra que es competencia de los entes territoriales organizar la prestación y administración del servicio educativo, así como la inscripción y los ascensos en el escalafón de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Que la señora MONICA PATRICIA HERRERA SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.832.627 de Baranoa, interpuso RECURSO DE REPOSICION contra la resolución 00258 del 07 de Marzo de 2012, mediante la cual se le niega el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que, al revisar el certificado de tiempo de servicio aportado por la docente en el cual se observa que el periodo laborado entre los años 1996 y 1997, no se puede tener en cuenta para el ascenso en escalafón solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 259 de 1981.

Que de igual manera el acto recurrido fue expedido por la Secretaria de Educación Departamental, en ejercicio de las facultades otorgadas y delegadas por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico en el Decreto N° 00431 de 2008, en aplicación de lo señalado por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998 que preceptúa: “Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas”. Lo cual indica, que la resolución recurrida fue expedida por el delegatario del señor Gobernador y para todos los efectos, en contra de los actos expedidos por este funcionario solo procede el recurso de reposición en la medida en que el Gobernador no tiene superior jerárquico.

Que en virtud de lo anterior el acto administrativo recurrido quedará en firme, quedando así agotada la vía gubernativa sobre la Resolución 00258 del 07 de Marzo de 2012, de conformidad con las normas legales aplicables al Procedimiento Administrativo.

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION

RESOLUCION No. **01804** DE 2012

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 00258 DEL 07 DE MARZO DE 2012”

Que con fundamento, en las razones antecedentes, la administración no le ha causado, ni le causa ningún daño material, ni moral, al negar el ascenso en el Escalafón Nacional Docente a la señora MONICA PATRICIA HERRERA SARMIENTO.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR como en efecto se hace, el RECURSO DE REPOSICION interpuesto contra la Resolución 00258 del 07 de Marzo de 2012, y en consecuencia CONFIRMESE la negación de ascenso en el Escalafón Nacional Docente a la señora MONICA PATRICIA HERRERA SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.832.627 de Baranoa – Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Las decisiones contenidas en la Resolución N° 00258 del 07 de Marzo de 2012, se mantendrán en firme.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la recurrente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

29 ABO. 2012


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Neil Badran Arrieta.